

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
EL TENIENTE ENTRE CALLE EL SALVADOR Y CALLE PAIPOTE –
PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 0800

PUERTO MONTT,

13 ABR. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 39 de fecha 20.01.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 28.03.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de fecha 07.04.2022 de la Prefectura Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N° 06-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 20.01.2022 mediante Ord. N° 39 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica N°06-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que el Proyecto de Mejoramiento calle El Teniente sector Barrio Industrial, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE EL TENIENTE ENTRE CALLE EL SALVADOR Y CALLE PAIPOTE EN LA CIUDAD DE PUERTO MONTT.
- FECHA: 14 DE MARZO AL 14 DE MAYO 2022.
- SOLICITA: CONSTRUCTORA LUIS NAVARRO.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la competencia cumplir con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°06-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional autoriza sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle El Teniente entre calle El Salvador y calle Paipote en la ciudad de Puerto Montt.

-Fecha: Desde el 14 de marzo al 14 de mayo de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar esta actividad la Constructora Luis Navarro, Rut 89.529.500-0, cuyo representante legal es Javier Gaete Fernández.

4. La Constructora Luis Navarro, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°06-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/PCC/FYR/cyg

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURÍDICO
DE LOS LAGOS